



Trujillo, 22 de Febrero de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

La Carta N° 012-PYVV-2023-SO/CO-C4362 presentada con fecha 13 de febrero del 2023 por parte de PAUL YERKO VARGAS VIGO con RUC N° 10181107940 con Domicilio Fiscal en MZ. G LT. 16, DPTO. 308 – VISTA HERMOSA - LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, donde solicita devolución de retención de fondo de garantía por el servicio de supervisión de obra a favor del Gobierno Regional La Libertad. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000106-2022-GRLL-GGR-GRI, se aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 024-2021-GRLL-GRCO, por ejecución de laudo arbitral resolución N° 12 de fecha 21 de diciembre de 2021 e integración de laudo arbitral resolución N° 16 de fecha 16 de mayo de 2022 para la consultoría de supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación Técnico Productivo – CETPRO San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad”, con CUI 2251338, por la suma de S/ 91,083.00 soles y con un saldo a favor de S/ 2,495.20 soles, y que se realice la devolución de fondo de garantía retenido al consultor, al consentimiento de la liquidación aprobada por la entidad mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 000151-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-SRU, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, concluye que en el artículo quinto de la Resolución Gerencial Regional, anteriormente descrita, advierte que corresponde a la Gerencia de Administración realizar la devolución de fondo de garantía, previo informe de la Sub Gerencia de Liquidaciones;

Que, en virtud al Informe N° 000096-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC, expedido por la Sub Gerencia de Liquidaciones, opina que es procedente la devolución de fondo de garantía al Ing. Paúl Yerko Vargas Vigo, consultor de supervisión de la mencionada obra, ascendente al importe de S/ 10,747.79 soles (Diez Mil Setecientos Cuarenta y Siete y 79/100 soles)

Que, según Informe N° 000272-2022-GRLL-GGR-GRCO-MAG, remitido por la Gerencia Regional de Contrataciones, recomienda derivar el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto por el área técnica (Sub Gerencia de Obras y Supervisión – Sub Gerencia de Liquidaciones – Gerencia Regional de Infraestructura) y proceda con la devolución de la retención del 10% por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato N° 024-2018-GRLL-GRCO a favor del contratista Paul Yerko Vargas Vigo, tal y como así dispone la parte in fine del Art. 126 del Reglamento;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 002-2023-GRLL-GOB-GGR, se AUTORIZA para que en forma excepcional y por única vez la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Tesorería





procedan a realizar la devolución de los Fondos de Garantía de Fiel Cumplimiento a los Proveedores y/o Contratistas que se vieron afectados por estos embargos hasta por el monto de S/ 1,298,569.77 soles con cargo a los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y que se encuentran depositados en la Cuenta Única de Tesoro. (CUT);

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	<b>SIAF</b>	<b>Documento depósito</b>	<b>N° Documento</b>	<b>Fecha depósito</b>	<b>Importe</b>
1	5597-2018	Constancia de Depósito - BN	03960031-5-L	24/08/2018	7,165.19
2	4941-2018		09193075-5-K	30/07/2018	3,582.60
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 10,747.79</b>

De conformidad, al alcance de las normas que atañen a normativa de Contrataciones del Estado, Tesorería, así como el acto resolutorio N° 002-2023-GRLL-GOB-GGR, AUTORIZA realizar la devolución de los Fondos de Garantía de Fiel Cumplimiento, que vieron afectados por embargos realizados en la cuenta corriente de fondo de garantía- retenciones 10%;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

<b>Nombres y apellidos / Razón Social</b>	<b>DNI / RUC</b>	<b>Banco</b>	<b>N° Cuenta</b>	<b>CCI</b>	<b>Importe</b>
PAUL YERKO VARGAS VIGO	10181107940	BCP	57036078320001	00257013607832000104	<b>S/. 10,747.79</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.





**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

